

RESOLUCIÓN No 120  
FECHA FEBRERO 28 DE 2.017

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO


- A- Que el señor HECTOR TORO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No 18.512.555 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de barrido.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor HECTOR TORO ARBOLEDA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde noviembre 19 de 2.015.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.


De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor HECTOR TORO ARBOLEDA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2.015 al 18 de noviembre de 2.016.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 6 de marzo al 27 de marzo de 2.017, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General  
Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General